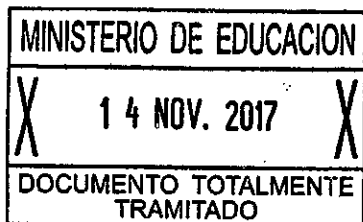


**DELEGA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.**



Solicitud N° 6439

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 6118 *14.11.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; En el D.F.L N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de iniciación de actividades y regula otras materias a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 476, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a la Subsecretaria de Educación Parvularia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, y N° s 10 y 18 de 2017, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los ejes centrales de la política institucional de esta Secretaría de Estado, es modernizar su sistema de gestión, en concordancia con los lineamientos y objetivos de la política de modernización del Estado.

Que, existe la necesidad de no entorpecer la gestión de la autoridad superior de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y lograr una mayor eficiencia y eficacia en la tramitación de ciertos actos administrativos;

Que, por razones de servicio, es necesario delegar en el funcionario que se indica el ejercicio de determinadas atribuciones, a fin de hacer más eficiente y expedito el despacho de algunos asuntos que corresponde resolver al Jefe Superior del Servicio.

RESUELVO:

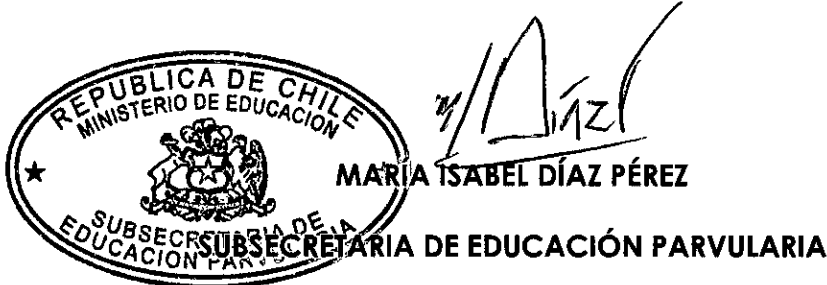
1. DELÉGASE, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en el Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, las facultades que digan relación con las siguientes materias de personal:

- Asignación de antigüedad.
- Asignación profesional.
- Asignación familiar, reconocimiento, prórroga y cese.
- Feriado legal.
- Permisos con goce de remuneraciones.
- Permisos paternales por nacimiento.
- Permisos por defunciones.
- Permisos por matrimonio.
- Permisos post natal parental.
- Permisos por interferidos
- Bonos de escolaridad.
- Declaración de licencias médicas.
- Cometidos funcionarios, y los gastos asociados según corresponda.
- Reconocimiento de tiempo servido para efectos de feriado progresivo.
- Autorización para asistir a actividades de perfeccionamiento y capacitación.

2. Las facultades a que se refiere la presente resolución, que impliquen gastos, solo podrán ejercerse cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

3. Los actos administrativos celebrados en virtud de la presente delegación, deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por Orden del Subsecretario de Educación Parvularia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
2. Unidad de Auditoría Interna - Subsecretaría de Educación Parvularia.
3. División Jurídica - Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. División de Administración y Finanzas - Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. División de Políticas Educativas - Subsecretaría de Educación Parvularia
6. Oficina de partes.
7. Archivo.